



TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Expediente N° 958451-2022/DSD

Lima, 04 de setiembre de 2024

Señores:
DIEGO ALONSO ARÉVALO MERINO

Se pone en conocimiento que, en el expediente N° 958451-2022/DSD, se ha emitido el siguiente acto administrativo:

Resolución N° 0812-2024/TPI-INDECOPI de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante la cual la Sala Especializada en Propiedad Intelectual ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Por las consideraciones expuestas, declarar NULA la Resolución N° 597-2023/CSD-INDECOPI de fecha 27 de marzo de 2023, en el extremo de la graduación de la sanción de multa.

Segundo.- IMPONER a la denunciada Soluciones y Servicios Stark Group Perú E.I.R.L. una sanción de multa ascendente a 3 UIT.

Tercero.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Soluciones y Servicios Stark Group Perú E.I.R.L. y, en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución N° 597-2023/CSD-INDECOPI de fecha 27 de marzo de 2023, en los extremos que:

- Declaró FUNDADA la denuncia por infracción a los derechos de Propiedad Industrial interpuesta contra Soluciones y Servicios Stark Group Perú E.I.R.L. con relación a la conducta tipificada en el literal d) del artículo 155 de la Decisión 486.
- PROHIBIÓ a Soluciones y Servicios Stark Group Perú E.I.R.L. el uso del signo infractor, para distinguir servicios de intermediación inmobiliaria.

Cuarto.- Precisar que queda FIRME la Resolución N° 597-2023/CSD-INDECOPI de fecha 27 de marzo de 2023, en los extremos que:

- Declaró IMPROCEDENTE la denuncia por competencia desleal en la modalidad de actos de confusión interpuesta contra Soluciones y Servicios Stark Group Perú E.I.R.L.
- Declaró INFUNDADA la denuncia por competencia desleal en la modalidad de actos de explotación indebida de la reputación ajena interpuesta contra Soluciones y Servicios Stark Group Perú E.I.R.L.

El texto íntegro de los actos administrativos antes mencionados se encuentra en el respectivo expediente, al cual tienen accesos cualesquiera de las partes.

FLAVIO NUÑEZ ECHAIZ

Secretario Técnico de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual



COMUNICADO

RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionado de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades Públicas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Entidades Privadas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Personas Naturales**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2329793-1



www.editoraperu.com.pe

RECTIFICACION DE PARTIDA: Exp. N° 2967-2024-AM-ORSUM Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 09.10.2024 el ciudadano CARLOS ALBERTO CARPIO CHOQUE, identificado con DNI N° 09838946, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Defunción N° 5001428969, perteneciente a FABRICIO GIOVANI CARPIO BERROSPIDE; manifestando el registro erróneo de la fecha de fallecimiento del titular del acta, el cual dice "16 DE FEBRERO DE 2024", debiendo decir "05 DE MARZO DE 2024".

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S. N° 015-98-PCM

SJM, 10 de Octubre del 2024

CARMEN LUISA ESTEBAN PASACHE
Jefe (e) de Oficina Registral – San Juan de Miraflores
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
002-2335715-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral Santa Anita del RENIEC, se presentó Esther Inocenta Bringas Campos, solicitando Rectificación Administrativa del Acta de defunción N° 982232, perteneciente a su difunta madre Elena Campos Villanueva en el sentido que existe omisión del segundo prenombre de la titular, dice: "ELENA", debe decir: "ELENA CRIMILDA"; (Expediente 858-2024-AM-ORSANAN). En virtud del numeral 7.3.1.4.b. de la DI-008-DR/001, sobre Rectificación Administrativa.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC. Santa Anita, 25 de setiembre de 2024.

RUTH JESSICA CÁCERES MAMANI
Responsable Oficina Registral – Santa Anita
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
002-2335732-1

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) FEDERICO EDWIN BUTRON CÁCERES, con expediente N° 2530-2024-AM-ORSNBOR – (24.09.2024), solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1024250620, en el sentido que se ha consignado los nombres del padre y de la madre del titular como: LIZARDO BUTRON COPARA y LAURA CÁCERES DE BUTRON, siendo lo correcto: LIZARDO ELEODORO BUTRON COPARA y CLARA LAURA CÁCERES BENITES DE BUTRON.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Borja, 03 de octubre del 2024.

Documento firmado digitalmente
MARILYN MAUREEN CORDOVA FABIAN
JEFE DE LA OFICINA (e) - SAN BORJA
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
002-2335740-2

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) LUISA LAURA BUTRON CÁCERES, con expediente N° 2529-2024-AM-ORSNBOR – (24.09.2024), solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1024249066, en el sentido que se ha consignado los nombres del padre y de la madre de la titular como: LIZARDO BUTRON COPARA y LAURA CÁCERES DE BUTRON, siendo lo correcto: LIZARDO ELEODORO BUTRON COPARA y CLARA LAURA CÁCERES BENITES DE BUTRON.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Borja, 09 de octubre del 2024.

Documento firmado digitalmente
MARILYN MAUREEN CORDOVA FABIAN
JEFE DE LA OFICINA (e) - SAN BORJA
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
002-2335740-3

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 06-2024-GRAP/CE-OXI DE LA EMPRESA PRIVADA (LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y/o ejecución de la Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 732 ANTABAMBA BAJA, N° 208 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA, Y N° 30 DIVINO NIÑO JESÚS EN LOS DISTRITOS DE TAMBURCO Y SAN PEDRO DE CACHORA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" Código Único de Inversiones 2557424. En el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y sus modificaciones y del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EP y sus modificatorias, en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés hasta 30/10/2024 conforme al anexo 4-A de las Bases del presente proceso.

- Entidad pública que convoca el proceso de selección:**
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
- Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:**
El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución de la (las) inversión (es), según el siguiente detalle:

N°	Código de inversión	Nombre de la inversión	Monto referencial del convenio de inversión*	Plazo de ejecución (días)
1	2557424	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 732 ANTABAMBA BAJA, N° 208 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA, Y N° 30 DIVINO NIÑO JESÚS EN LOS DISTRITOS DE TAMBURCO Y SAN PEDRO DE CACHORA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	S/ 10,590,018.23 DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL, DIECIOCHO CON 23/100	360

*El monto referencial del convenio de inversión contempla la ejecución de obra (S/9,749,164.96) elaboración de expediente técnico (S/285,832.27). Supervisión de obra (S/575,021.00). El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de EL PROYECTO

3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	21 de octubre 2024	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	22/10/2024	30/10/2024
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	31/10/2024	06/11/2024
4	Integración de Bases y publicación.	07/11/2024	
5	Presentación de propuestas	18/11/2024	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	19/11/2024	22/11/2024
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	25/11/2024	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio	26/11/2024	09/12/2024
9	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	16/12/2024	

La presentación de expresión de interés se realizará en mesa de partes virtual y/o mesa de partes del Gobierno Regional de Apurímac, dirección JR. PUNO NRO. 107 - ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC en el siguiente horario 08:30 a.m. a 12:45 pm - 2:30 pm a 04:00 p.m.
Correo: obraporimpuestos@regionapurimac.gob.pe

- Bases del proceso de selección:**
Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
www.prouversion.gov.pe
www.regionapurimac.gob.pe

081-2333331-1